

Comisión de Valoración, del DECRETO 89/2022, de 7 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones y fundaciones privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de conservación de la naturaleza, así como de educación y voluntariado ambiental acuerdo

### **Para la Línea 1, la comisión está integrada por los siguientes miembros:**

- Daniel Martín Vertedor, Jefatura de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, que actúa como Presidente.
- Atanasio Fernández García, Dirección de Programas de Áreas Protegidas, que actúa como Secretario.
- M.ª Jesús Palacios González, Dirección de Programas de Conservación de la Naturaleza.
- Carmen Rosado Velasco, Jefatura de Sección de Biodiversidad.
- Isabel Gallardo Blanco, Jefatura de Sección de Vida Silvestre.

### **Para la Línea 2, la comisión está integrada por los siguientes miembros:**

- Daniel Martín Vertedor, Jefatura de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, que actuará como Presidente.
- José M.ª Otero Pérez, Jefatura de Sección de Educación e Información Ambiental, que actuará como Secretario.
- Atanasio Fernández García, Dirección de Programas de Áreas Protegidas, que actuará como vocal.
- Fernando Hernández Martín, Jefatura de Sección de Residuos, que actuará como vocal.
- Isabel de Vega Fernández, Jefatura de Sección de Sostenibilidad Ambiental, que actuará como vocal.

Las funciones de esta comisión consistirán en el estudio técnico de los documentos contenidos en los proyectos y la valoración de los mismos con arreglo a los criterios objetivos descritos en los artículos 15 y 16, elaborando un informe vinculante en el que se concrete el resultado de la valoración y evaluación efectuada. El informe debe incluir la relación ordenada de todas las solicitudes que tienen derecho a ayuda por disponibilidad presupuestaria y otra de aquellas que, teniendo derecho a ayuda, no puedan estimarse por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en cada convocatoria. Dichas relaciones contendrán la puntuación otorgada a cada una de las solicitudes en función de los criterios objetivos para el otorgamiento de la subvención.

El régimen de constitución y funcionamiento de esta comisión se adecuará a lo dispuesto en la sección II del capítulo III del título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a lo dispuesto en la sección III del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.